



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

088 2025

N° 00005428

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de septiembre de 2025

VISTO

La Ordenanza N° 2301/25, sancionada el 24 de septiembre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que es necesario definir y precisar en todos sus aspectos la culminación de la entrega de inmuebles ubicados en el Barrio Oeste calle Estados Unidos de nuestra localidad. Una serie de ordenanzas dictadas en los últimos 15 años han introducido diversas variantes que hacen imprescindible definir con claridad la situación de todas aquellas personas que a lo largo de este lapso de tiempo resultaron señaladas como posibles adjudicatarios de esos inmuebles. Así mismo modificar precio y condiciones de pago, de tal forma que sean accesibles a los beneficiarios de este programa, ya que los índices de actualización establecidos anteriormente hacían de imposible pago los planes que tienen un fin social y no pueden ser alterados por disposiciones que los hacen inaccesibles a quienes carecen de vivienda. Por todo ello, la presente ordenanza modifica todo aquello que hacía falta cambiar y regula todo aquello que había quedado sin definir de tal forma que, con la ordenanza 2299/25 se completa la definición de los lotes y el modo de acceder a los mismos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2301/25, la cual se aplicará a la Adjudicación de inmuebles que resulten del loteo dispuesto por la Ordenanza 2299/25 y a la que se refieren las Ordenanzas 1710/12, 1763/14, 1884/17 y 2193/23.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 088/2025
FOLIOS N° 00005428
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTIARELLI
INTENDENTE